



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Constancia secretarial: Se deja en el sentido de manifestar que el 27 octubre del año anterior, venció el termino de diez (10) días¹, otorgado a la parte demandada, para que presentara observaciones, frente a los *avalúos catastrales* presentado por el extremo demandante, observando que, *dentro del lapso* legalmente concedido, el extremo pasivo, el día 26 del señalado mes, presentó *avalúos comerciales* de los mismos predios, por diferentes montos. Pasa a despacho para lo pertinente, marzo 01 de 2022.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Marzo dos (02) de dos mil veintidós (2.022)

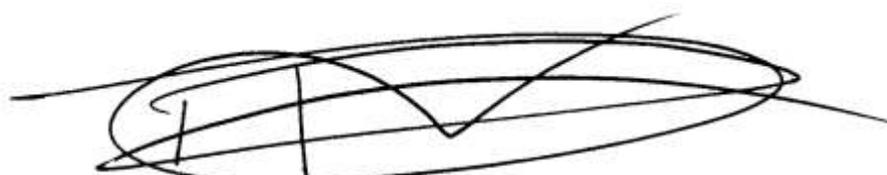
Auto Sustanciación	0050
Radicado	76 736 31 03 001 2021 00022 00
Proceso	EJECUTIVO - <i>efectividad de la garantía real</i> -
Demandante	FELIPE ANDRÉS MORENO JARAMILLO
Demandada	MÓNICA LILIAM MURCIA MURCIA
Objeto de Decisión	CORRER TRASLADO AVALUOS COMERCIALES

Observando la constancia precedente, este servidor judicial, sin mayores elucubraciones, se atiene a lo dispuesto en la última disposición del segundo numeral del artículo 444 del Código General del Proceso, a fin de correr traslado por el termino perentorio de **tres (03) días**, contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Providencia en estado electrónico, *con el objeto que el extremo activo, emita sus respectivas observaciones.*

Por tanto, se indica que, desde la *virtualidad* en la prestación del servicio de justicia, se dará publicidad del contenido de los *avalúos comerciales* presentados por pasiva, a través de la misma plataforma de estados electrónicos, como archivos anexos a esta Providencia o en su defecto, se compartirán oportunamente al correo electrónico de la parte ejecutante.

Finalmente, se dispone por secretaría de este Juzgado, para que una vez vencido el termino señalado en líneas anteriores, ingrese esta causa a Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

¹ Auto Interlocutorio 396 de octubre 11 de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO DE
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

En la fecha: **03 de marzo de 2022**, se notifica el presente auto por **ESTADO No. 033** fijado a las 08:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8101dc7c34153f02b5b6b0aabda7bdade20309ef7a1a111f74e0e05855fac68

Documento generado en 02/03/2022 08:23:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**